ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN.

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO Nº 115.18P

FECHA 10 FEB. 2017

CURSADO SIN OBSERVACIONES ✓

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

MAT: Autoriza Comisión de Servicio.

Decreto Alcaldicio Nº 1282.-

Monte Patria, 31 de Enero del 2017.-

VISTOS:

Constitución Política de la República;
Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
Decreto Alcaldicio Nº15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Comisión de Servicio el día 25 de Enero de 2017 por realizar traslados de profesionales ida y regreso a la sala de Rehabilitación Tulahuén, Reunión de equipo CDLI, al funcionario:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CHILE

- **Sr. ALEJANDRO ARANCIBIA CISTERNAS, Rut Nº 14.100.686-K.**

2. **CANCÉLESE** al funcionario antes individualizado los siguientes valores.

01 Viático al 20%	$ 8.820.-	$ 8.820.-
		$ 8.820.-

3. **IMPÚTESE**, el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.011, Dideco, Servicios a la comunidad, Área de Gestión 2.10.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/VMOM/mra/bob
- Recursos Humanos
- Secretaría Municipal
- Dirección De Desarrollo Comunitario
- Archivo Ccr

I Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación
Area de Recursos Humanos

MAT. : Autoriza Uso de Feriado Legal.

DECRETO ALCALDICIO N° 232.-

Monte Patria, 10 de enero de 2017

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L. N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado(a).

DECRETA:

1.- **CONCEDESE** hacer uso de Feriado Básico Legal a Señor(a) **LIDIA ESPERANZA ALFARO CISTERNAS ,** Cédula de Identidad N° **13747886-2**, **SECRETARIA/O** en el **DEPARTAMENTO ADMINIST. EDUC. MUNICIPAL,** de la ciudad de Monte Patria.

2.- El Funcionario(a) hace uso del Feriado Legal correspondiente al período año **2016.**

3.- El Feriado Legal tendrá una duración de **15** días hábiles, se hará efectivo a contar del **13/02/2017**, al **03/03/2017.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

WAGZ/NAM/smr.
Distribución:
Of. Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
C.c. Área de Recursos Humanos Depto. Educación.
C.c. Archivo Feriado Básico Legal.
C.c. Interesado(a).